

Re: NOTIFICACION JUDICIAL- RAD. 2014-0435-00

Laboratorio de Documentología Cali <documentologiacali@medicinalegal.gov.co>

Vie 4/06/2021 7:23 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso 765204003002201300435-00 Incidente de tacha de falsedad -SS

Incidentante José Alexander Hernández

Incidentado Edwar Saa Guevara

De acuerdo con lo informado por este organismo y por este medio el 18 de mayo de 2021, en el numeral cuarto, el costo del Informe Pericial es de \$1.882.917 los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente 309-18848-0 del BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, anotando en **referencias** el número del proceso, autoridad judicial, ciudad, nombre y cédula de la parte procesal quien consigna y la expresión "análisis grafológico". La copia de la consignación, debe ser enviada a esta institución.

Para realizar el nuevo informe pericial, deben allegar el material **auténtico** y **extraproceso** requerido en el correo electrónico del 18 de mayo de 2021, junto con los documentos originales que sirvieron para el primer informe pericial.

Atentamente,

Gustavo Gutiérrez Salazar

Profesional especializado forense

El mar, 18 may 2021 a las 15:59, Laboratorio de Documentología Cali

(<documentologiacali@medicinalegal.gov.co>) escribió:

Proceso 765204003002201300435-00 Incidente de tacha de falsedad -SS

Incidentante José Alexander Hernández

Incidentado Edwar Saa Guevara

En atención a lo ordenado en su oficio 981 del 30 de abril de 2021, recibido vía correo electrónico el 14 de mayo de 2021, le informo que debido a la realización de nuevo estudio grafológico teniendo en cuenta la edad del fallecido señor Toro de más o menos 75 años con respecto a la fecha de vencimiento de los cuatro títulos valores objeto de investigación, se precisa lo siguiente:

1. Las cuatro letras de cambio exhiben solo fecha de **vencimiento** cada una en diferentes meses del año 2012. Las mismas **no** ostentan fecha de emisión y por tanto, se toman como expedidas en el mismo año de vencimiento, a no ser que se tenga certeza de sus expediciones.
2. Además del cheque 1341617, deben aportar mayor número de documentos **originales** auténticos suscritos por el señor Luis Alfonso Toro en el año 2009, los cuales son más próximos con la fecha de **vencimiento** de los cuatro títulos valores investigados.
3. De existir historia clínica del año 2009 del señor Luis Alfonso Toro, aportarla para conocer si padecía alguna enfermedad que afectara su normal desenvolvimiento grafoescritural.

4. El material anterior y los documentos **originales** tanto dubitados como indubitados que sirvieron para el primer informe pericial, deben allegarlos, junto con la consignación respectiva del nuevo informe cuyo valor se les dará a conocer una vez se reciba la respuesta por parte del Departamento Administrativo y Financiero de este instituto, lo cual se hará a través de este medio.

Atentamente,

Gustavo Gutiérrez Salazar
Profesional especializado forense

El vie, 14 may 2021 a las 14:48, Dirección Regional Suroccidente Suroccidente (<drsuroccidente@medicinalegal.gov.co>) escribió:

Buenas tardes

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes. Favor allegar copia de la respuesta a esta DRSO

JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente
Celular 3155023062 Telefax: 5142120. Pbx: 5542447 Ext Ip 2224
Calle 4B No.36-01 Cali, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
Principales medidas de bioseguridad:

- * Lávese las manos frecuentemente.
- * Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- * Practique el distanciamiento físico.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira**

<j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 14 de may. de 2021 a la(s) 10:48

Subject: NOTIFICACION JUDICIAL- RAD. 2014-0435-00

To: drsuroccidente@medicinalegal.gov.co <drsuroccidente@medicinalegal.gov.co> ,

coordinaciónlaboratoriocali@medicinalegal.gov.co

<coordinaciónlaboratoriocali@medicinalegal.gov.co> , secrelaboracali@medicinalegal.gov.co

<secrelaboracali@medicinalegal.gov.co>

Adjunto oficio para los fines legales pertinentes.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (Valle)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Organismo de Inspección de Grafología y Documentología Forense
(57)-(2) 5542447 Extensión 2252
Calle 4B No.36-01, Cali, Colombia - Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Regional Suroccidente

--

Organismo de Inspección de Grafología y Documentología Forense
(57)-(2) 5542447 Extensión 2252
Calle 4B No.36-01, Cali, Colombia - Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Regional Suroccidente